

Consultas Realizadas

Licitación 346797 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL

Consulta 1 - Duplicación de ítems

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2018
Señores Convocantes: Los ítem 73 - 74 Eritropoyetina 4000 UI y 75 - 76, Eritropoyetina 10000UI, se repiten o se duplica en las concentraciones y cantidades similares. CONSULTA: Es correcto o es un error?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03. LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS SE ENCUENTRA EN LA PRESENTACIÓN DE ENTREGA		

Consulta 2 - PAGINA 6

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
CAPACIDAD FINANCIERA: PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, (2014,2015,2016). CONSULTA: NO DEBERÍA SER 2015,2016,2017?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03		

Consulta 3 - PAGINA 9-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
ítem 15: AMOXICILINA + SULBACTAN ,EN LA CONCENTRACIÓN SOLICITAN 01:04. CONSULTA: CUAL SERIA LA CONCENTRACIÓN EXACTA SOLICITADA EN MG?FAVOR VERIFICAR Y MODIFICAR SI FUERE EL CASO PARA EVITAR DISCREPANCIAS EN LO SOLICITADO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03		

Consulta 4 - eritropoyetina jeringa prellenada

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
Con respecto a los ítems de eritropoyetina jeringa prellenada con dispositivo de bioseguridad, ésta debe ser con aguja no retraible?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03		

Consulta 5 - Los Items:73 y 75 Eritropoyetina de 4.000 y 10.000 UI CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
Estos items, Jeringa precargada con dispositivo de bioseguridad se refiere a que debe ser con aguja no retraible?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
PAG 9: ITEM 3 ACICLOVIR 0,03 UNGÜENTO OFTALMICO. SOLICITAMOS REVER SI SERIA FACTIBLE SEA ÚNICAMENTE OFTALMICO Y/O SI ACEPTARÍAN QUE NO SEA UNGÜENTO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
ITEM DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO EN PRESENTACION DE ENTREGA SOLICITAN FRASCO GOTERO. CONSULTA; ES CORRECTA DICHA SOLICITUD?FAVOR REVER Y CORREGIR.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-		

Consulta 8 - Analisis del producto ofertado

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
<p>Habiendo verificado las condiciones de participación del llamado de referencia, por este medio, solicito a la convocante la incorporación de un mecanismo de ANÁLISIS a los productos que sean proveídos.</p> <p>Podrían solicitar Certificado de Análisis de Muestra presentada (correspondiente al lote del producto entregado como muestra a la convocante) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, INTN. A presentar con la carpeta oferta o constancia de que se encuentra en trámite y presentar al comité evaluador ANTES de que se realice la adjudicación.</p> <p>Este requerimiento responde a la necesidad de contar con un mecanismo efectivo que GARANTICE de manera directa y eficiente que el producto ofrecido para satisfacer la necesidad de la convocante se ajusta efectivamente a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p> <p>Garantizar la igualdad de concurrencia entre potenciales proveedores, que participar del proceso licitatorio, mediante la incorporación efectiva de análisis a los productos ofrecidos, lejos de ser una barrera, constituye una garantía para todos los participantes.</p> <p>Existen otras instituciones públicas que actualmente implementan estos análisis, y esta iniciativa permite potenciar la participación de oferentes serios y responsables, que pueden garantizar la calidad de los productos ofrecidos. Como ejemplo tenemos el caso del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)</p> <p>Se requiere agregar de manera expresa, y con condición excluyente, que los productos ofrecidos sean objeto de un riguroso análisis de parte de la contratante, a los efectos de garantizar la transparencia y eficacia del proceso de contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-		

Consulta 9 - Item 48 Ciprofloxacina 200mg/100ml

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
Ciprofloxacina 200mg/100ml se podrá ofertar frasco de pet duro?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03.-		

Consulta 10 - Duplicación de producto

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
<p>Señores Convocantes:</p> <p>En los siguientes ítem estan solicitando el mismo producto:</p> <p>* Item 104: Iodopovidona, Concentración: 0,075, Forma Farmacéutica: Solución Jabonosa, Presentación: Frasco, Unidad de Medida: Unidad, Presentación: Frasco Oscuro x 1000 cc como mínimo.</p> <p>* El Item 105: Iodopovidona, Concentración: Solución Jabonosa al 7,5% , Forma Farmacéutica: Frasco Presentación: Frasco, Unidad de Medida: Litros, Presentación: Frasco x 1 litro.</p> <p>Favor aclarar.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03.-		

Consulta 11 - CONSULTA 1: en la Sección VII. Anexo I Documentos que componen la oferta Inciso F. Numeral 25

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
<p>Al respecto, solicitamos que para productos denominados biológicos la convocante solicite como único requisito la presentación del REGISTRO SANITARIO con la nomenclatura MB (Medicamento Biológico) y no así la presentación de todas las documentaciones descritas en la SECCION VII. ANEXO I. Documentos que Componen la Oferta. F Cualquier otro documento adicional requerido. Inc. 25. 1.1 y 1.2.</p> <p>Al respecto, cumplimos en recordar a la convocante que las documentaciones solicitadas en el Inc. 25. 1.1 y 1.2, corresponden a documentaciones con información técnico-confidenciales que en su oportunidad fueron entregados ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a su entera satisfacción, para la emisión del correspondiente Registro Sanitario conforme los lineamientos del Decreto 6611/16.</p> <p>Asimismo recordamos que dichas documentaciones se encuentran bajo el amparo de la ley 3283 DE PROTECCION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBAS PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS, razón por la cual el acceso a los mismos solo se encuentra accesible a la autoridad sanitaria y no a terceras personas.</p> <p>Que el mismo DECRETO 6611, en su Art. Nº 22 dispone de manera clara lo siguiente: De cumplir el Titular del Registro Sanitario con todos los requisitos de este Decreto y habiendo la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) otorgado autorización de comercialización, a través del correspondiente registro sanitario, podrá comercializar los productos biológicos afectados a este Decreto dentro del territorio de la República del Paraguay, por sí mismo o por representación concedida, siendo las documentaciones mencionadas en el presente decreto, suficientes para ser utilizados en todos los procesos de adquisición como garantía de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos.-</p> <p>De ahí la propuesta que el único requisito sea el Registro Sanitario con la Nomenclatura MB.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03.-		

Consulta 12 - En la Sección VII. Anexo I Documentos que componen la oferta Inciso F. Numeral 25

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
<p>Al respecto, solicitamos que para productos denominados SINTETICOS la convocante solicite como único requisito la presentación del REGISTRO SANITARIO Y/O CERTIFICADO DE APROBACION DE PLANTA EMITIDO POR UNA AUTORIDAD SANITARIA REGULADORA DE ALTA VIGILANCIA O PAISES CERTIFICADOS POR LA OPS COMO AUTORIDADES REGULADORAS DE REFERENCIA REGIONAL (NIVEL 4) .</p> <p>Al respecto, cumplimos en aclarar a la convocante que las documentaciones solicitadas en el Inc. 25. 1.3; 1.4; 1.5; y, 1.7, no constituyen requisitos para la correspondiente gestión y posterior emisión del Registro Sanitario por parte de la misma AUTORIDAD SANITARIA, en este caso la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, conforme a la ley 1.119/97 DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS, asimismo recordamos que las documentaciones solicitadas son confidenciales y se encuentran amparadas en la ley 3283 DE PROTECCION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBAS PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03.-		

Consulta 13 - Plan de Entrega - Cantidades Mínimas

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
----------	-------------------	------------

En relación al plan de Entrega (Cantidades Mínimas), solicitamos sea modificado a un mínimo de 30 días corridos para las Entregas, contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra, esta solicitud obedece a una mejor planificación, de esa manera evitar el desabastecimiento de la Institución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2018
-----------	--------------------	------------

EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Consulta 14 - Item 106 - Ketoconazol/ Item 107 Ketorolac 60 mg amp / item 137 Ondansetrón 8 mg amp

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
----------	-------------------	------------

Tenemos a bien dirigirnos a UD a los efectos de solicitar nos puedan aclarar: En referencia a los items mencionados en el asunto: Item 106 - Ketoconazol/ Item 107 Ketorolac 60 mg amp / item 137 Ondansetrón 8 mg amp, existen actualmente adjudicaciones realizadas por la Institución donde aún se están realizando las entregas correspondientes y en algunos casos como por ejemplo el Item 106 (ketoconazol) aún el Lab adjudicado no llegó a proveer el mínimo contractual acordado, y nuevamente el MSP solicita dichos productos en la mencionada LPN SBE N° 50/2018 "Adquisición de Medicamentos varios y desinfectantes para el MSP Y BS" ID 346.797

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
-----------	--------------------	------------

Se aclara que la cantidad solicitada de los ítems 106- Ketoconazol/ Item 107-Ketorolac amp/ Item 137 Ondansetrón 8mg ampolla, es para cubrir 12 meses, el cálculo de la cantidad solicitada se realizó teniendo en cuenta la distribución promedio mensual que arroja el sistema informático SICIAP, el stock en el Parque Sanitario y lo pendiente de emisión de las ordenes de entrega, todo ello teniendo en cuenta una cobertura total de cantidades equivalentes a 24 meses de consumo estimado.

Además en el Pliego de Bases y Condiciones establece que las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección General de Insumos estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios., teniendo en cuenta las condiciones de entrega establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza las previsiones a fin de evitar faltantes de dichos medicamentos.

Consulta 15 - Requisitos para la Entrega de los productos adjudicados

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
----------	-------------------	------------

En el PBC pag 14 Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los parques sanitarios. Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DE MSP Y BS, considerando que preservar la cadena de frío es la mayor garantía de seguridad del medicamento, tanto para la Institución como para los médicos y pacientes. Solicitamos: que para los productos que requieran cadena de frío se mantenga el requisito de la impresión "Uso exclusivo de MSPYBS sólo en el empaque secundario"

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2018
-----------	--------------------	------------

EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 03.-

Consulta 16 - En referencia al punto CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.6 Sección IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2018
<p>En este punto, el PBC establece claramente que: El plazo establecido para el pago de la Contratante al Contratista es de 60 días, por lo tanto a partir del día 61 genera Interés a favor del proveedor. También claramente menciona que las formas y Condiciones de pago al proveedor en virtud al contrato es en base a los fondos previstos en el rubro 350. Favor responder: Los pagos de los intereses generados por MSP serán pagados también con el mismo rubro? Una vez recibido el pago en su cuenta bancaria, que plazo tiene el proveedor para presentar por el importe de los intereses devengados en los casos de que las fechas de pagos superen los 60 días</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2018
<p>EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-</p>		

Consulta 17 - Ítem 148: Propofol 10mg/ml 1% Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2018
<p>Consulta: En el ítem 148 Propofol 10mg/ml 1% Inyectable consultamos a la convocante a que cadena que corresponde. A su vez recomendamos al adición de las especificación de MCT/LCT (cadena media de triglicéridos). Ya que proporciona resultados significativos en la administración al paciente en cuanto a sensación de dolor y necrosis hepática por alta concentración de triglicéridos de cadena larga en la composición química. A su vez otorgando también beneficios de almacenamiento, ya que no requiere temperatura controlada. Lo que si otorga un beneficio de la cadena media (MCT/LCT) entre 2° a 25°. Lo que proporciona un ahorro de espacio para demás medicamentos que si lo requieran.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2018
<p>EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-</p>		

Consulta 18 - Ítem N° 82 FILGRASTIM 300 mcg/ml

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2018
<p>En la Adenda N° 3. Sección III. Requisitos de los bienes requeridos., en la Pág. 03, en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitan en el ítem N° 82 FILGRASTIM 300 mcg/ml Inyectable Unidad Frasco.</p> <p>Considerando que:</p> <p>La presentación de jeringa precargada originalmente solicitada a la adenda mencionada, presente ventajas notorias para la institución, los profesionales de salud quienes intervienen en el tratamiento y la administración y los pacientes, mediante su conveniencia, economía, precisión y bioseguridad. Dicha formulación ha sido un gran paso adelante en la evolución farmacéutica que hoy se anula con la adenda mencionada.</p> <p>Es incuestionable la conveniencia de esta presentación ya desde su almacenamiento en refrigerador, sin necesidad de incorporar jeringas ni agujas para la administración al paciente. Es lo que en la jerga médica y de enfermería se denomina "formulación lista para usar", siendo esta una tendencia universal de mejora en la gestión de la administración de la polimedición oncohematología y también de las enfermedades crónicas. La adenda mencionada supone un retroceso en la mejora de las condiciones de trabajo moderno y de uso racional de los insumos médicos.</p> <p>La formulación en jeringa prellenada impacta en consecuencia favorablemente en la economía eliminando otros elementos adicionales utilizados para la administración del medicamento cuando se presenta en frasco ampolla.</p> <p>La jeringa precargada asegura la dosis exacta, eliminando el error humano, confirmando la precisión.</p> <p>Por último, el factor de la bioseguridad es definitorio para la elección de la presentación en jeringa prellenada. la manipulación de medicación oncohematología requiere estrictas medidas de seguridad para su preparación y su administración, incluyendo el uso de la campana de flujo laminar para preservar la esterilidad, eliminar contaminación y evitar toxicidades al personal de enfermería que manipula la medicación. Una jeringa prellenada evita esta necesidad física. Asimismo, a efectos de preservar la bioseguridad del personal de hospital día, la cantidad de material de descarte consiste en una sola pieza (la jeringa prellenada) en lugar de los múltiples insumos utilizados para preparar la medicación y administrarla desde el frasco ampolla (frasco, jeringa, aguja).</p> <p>A más de todo lo expuesto, en el contrato abierto de provisión de este ítem, actualmente vigente y en vía de ejecución, se incluye este ítem en su presentación de "jeringa precargada", avalando la ventaja indiscutible de esta presentación, tanto para los pacientes como para la institución.</p> <p>Resulta inexplicable, entonces, que la Convocante haya optado por un mecanismo de dosificación que está cayendo en desuso cuando el mercado ofrece alternativas de dosificación mucho más eficientes sin que necesariamente ello impacte en el precio del producto, elevando de manera considerable las aptitudes terapéuticas de la droga.</p> <p>Lo razonable resultaría que se abra la posibilidad de ofertar el producto en cualquiera de las dos presentaciones, dada la circunstancia que en sus presentaciones poseen la misma dosis y medios de conservación y manipulación. Una negativa en este sentido solo evidenciaría la intención de preferencia por un producto que posee esta presentación y que la mayoría de los fabricantes han dejado de usar, por las razones expuestas más arriba.</p> <p>Solicitamos que:</p> <p>La Convocante modifique este requisito quedando de la siguiente manera FILGRASTIM 300 mcg/ml Inyectable Unidad Frasco Ampolla/ Jeringa precargada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO.		

Consulta 19 - Ítem N° 20 Atorvastatina 20 mg

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2018
<p>En la Adenda N° 3. Sección III. Requisitos de los bienes requeridos., en la Pág. 02, en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitan En el ítem N° 20 Atorvastatina 20 mg comprimido birranurado unidad blíster.</p> <p>Considerando que:</p> <p>La inclusión de la característica birranurado implica una intención o posibilidad de fraccionamiento de comprimidos. Cabe recordar que la distribución del principio activo en un comprimido no es homogénea, lo cual sumado la posibilidad de fraccionar el mismo de forma desigual, atentan contra la certeza de que el paciente este recibiendo la dosis exacta que el médico tratante indicó.</p> <p>El fraccionamiento de comprimidos no es una práctica estandarizada y por lo tanto las formulaciones ranuradas se vienen eliminando progresivamente de las líneas de producción de las empresas farmacéuticas. En el caso de la atorvastatina, el medicamento de referencia original se presenta , no en vano, en múltiples concentraciones diferentes que llegan a los 80mg por comprimido.</p> <p>En todo el mundo, la atorvastatina se manufactura en comprimidos o tabletas de dosis completa. Esto es, sin ranuras de ningún tipo.</p> <p>En particular, al ser un medicamento que interactúa a nivel molecular inhibiendo una enzima (denominada hmg-co a), se debe asegurar la precisión de la dosis, y no dejarla supeditada a deterioro de las partes de un comprimido partido, almacenado fuera de las condiciones recomendadas por el fabricante, con alta posibilidad de degradación del principio activo. Esto impacta directamente en la respuesta clínica no deseada para el paciente.</p> <p>Adicionalmente, el objetivo de un birranurado en un comprimido de 20mg persigue solo el objetivo de circunscribir la oferta a quien posea tal presentación, pero en la práctica medica es totalmente fuera de cualquier uso racional e inútil disponer de cuatro fracciones de 5mg resultantes de dividir tal comprimido. La dosificación más frecuentemente utilizada en la amplia mayoría de los pacientes tratados por trastornos del colesterol supera los 20mg diarios debidamente titulados hasta un máximo de 80mg, una vez al día. Por tanto, se torna absolutamente innecesario administrar una formulacion birranurada que no aporta ningún beneficio para el paciente.</p> <p>Por último, no existen estudios de bioequivalencia que demuestren que una fracción de un comprimido de 20mg (sea de 10 o 5 mg) es equivalente terapéutico de un comprimido o tableta fabricada a dosis completa, ya sea de 10mg y menos aún de 5 mg que no existe en el mundo.</p> <p>A más de la falta de necesidad terapéutica se evidencia una orientación a un fabricante en particular en relación a la presentación de atorvastatina 20 mg en comprimidos birranurados. Recordemos que en las contrataciones públicas, subsisten conjuntamente los principios de la equidad y la economía, prefiriendo en todo momento redacciones, conformes con los estándares de calidad requeridos para resguardar la salud de los pacientes usuarios, que permitan la participación de la mayor cantidad de oferentes que cumplan con dichos requisitos en beneficio exclusivo de la institución adquirente y los pacientes. En este orden, se destaca que en el último proceso licitatorio sobre el mismo ítem no se requirió comprimido "birranurado", adjudicándose el comprimido en su presentación unidad blíster por cumplir el mismo con los estándares terapéuticos de rigor y necesarios.</p> <p>Dados los fundamentos técnicos arriba expuestos, resulta evidente que la inclusión de la especificación birranurada en el medicamento no responde a una necesidad de mejoramiento de las aptitudes terapéuticas del medicamento, sino que tiene e único resultado de sacar de competencia a los productos que no cuentan con tales ranuras, de una manera absolutamente superflua e innecesaria, afectando la competencia y, en consecuencia, las posibilidades de que una mayor puja genere mejores precios y mayores opciones para la Institución.</p> <p>En consecuencia, las ranuras debieran ser una opción del oferente y no una obligación contenida en las EETT.</p> <p>Solicitamos que:</p> <p>La Convocante modifique este requisito quedando de la siguiente manera Atorvastatina 20 mg comprimido unidad blíster.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
EL OFERENTE DEBERÁ REMITIRSE A LA ADENDA N° 06		

Consulta 20 - CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
siendo un proceso plurianual, aclare la Convocante cómo se cuantificará el monto del crédito presupuestario asignado a cada proveedor para el primer año.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 21 - CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Considerando que el Art. 21 de la Ley 1535 de Administración Financiera prevé que solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria. Aclare la convocante si cuenta con saldos disponibles para responder a cada orden de entrega que emitirá en este proceso.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 22 - CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Considerando que el Art. 21 de la Ley 1535 de Administración Financiera prevé que solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria. Aclare la convocante si cuenta con saldos disponibles para responder a cada orden de entrega que emitirá en este proceso.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 23 - Certificado Crédito Presupuestario

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Aclare la Convocante si existe crédito suficiente para respaldar cada orden de entrega que emitirá el MSP y BS en este proceso, en cada año de ejecución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 24 - Programación Fiscal

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Existe una programación fiscal plurianual consolidada que contemple toda la vigencia del contrato que se pretende en este proceso, conforme lo exige la Ley 5098 del 29 de octubre de 2013?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 25 - Recisión Contrato por Incumplimiento

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Así como a la contratante le asiste el derecho de recisión en los términos del Art. 59 de la Ley 2051/03, al proveedor o contratista, en caso de mora superior a sesenta días en el pago de las facturas por bienes entregados, le asiste el derecho de suspender temporalmente la ejecución del contrato. Determine la forma en que se llevará a cabo este procedimiento y desde cuándo el contrato se considerará suspendido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 26 - Plan de entregas

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
<p>Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS ID 346.797, a los efectos de formular las siguientes consultas aclaratorias,</p> <p>El PBC establece en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, Numeral 2) Plan de Entregas, establece:</p> <p>CANTIDADES MÍNIMAS</p> <p>Primera Entrega: Hasta el 10% de la Cantidad Mínima Adjudicable: El proveedor tendrá hasta los 8 días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.</p> <p>Segunda Entrega: Hasta el 20% de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.</p> <p>Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada: El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será fraccionando según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta 20 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.</p> <p>CANTIDADES MÁXIMAS</p> <p>Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta 20 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.</p> <p>Como es conocimiento de la Convocante, la fabricación o importación de productos farmacéuticos requieren procesos, periodos y trámites correspondientes, por lo que el establecimiento de un Plan de Entregas con mayores precisiones, permite a las posibles oferentes realizar las consecuentes previsiones para la elaboración en tiempo y forma y/o importación de productos que posibilite cumplir con los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que son bastante breves y contados en días corridos.</p> <p>Esta precisión a su vez, permitiría evitar que las oferentes fabriquen o importen los productos, excediendo sus previsiones de comercialización o bien por debajo de las mismas, según sea el caso.</p> <p>Por ello, consultamos si se podría elaborar un Plan de Entregas con mayor precisión, en cuanto a las cantidades que serán requeridas por cada Orden de Entrega y los periodos dentro de los cuales deben ser entregados los productos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO.		

Consulta 27 - Pago de Intereses

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
<p>La Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, Numeral 14.6, establece que: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.</p> <p>Con relación a esta disposición, solicitamos nos aclare la Convocante si -de conformidad con lo establecido en el numeral 14.6 CGC- los fondos que deban ser abonados en concepto de intereses se encuentran presupuestados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el eventual caso en que los mismos deban ser abonados por la Convocante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
<p>EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL PBC</p>		

Consulta 28 - ADENDA N° 3 SECCION VII ANEXO I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA PUNTO 25:

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
<p>Con respecto a la Adenda N° 3 en el Punto N° 25 del Anexo I, para los documentos solicitados en los Inc. 1.1 y 1.2 Cumplimos en ACLARAR que el único requisito que la convocante debe solicitar es el CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO CON LA NOMENCLATURA MB (Medicamento Biológico) emitido por la Autoridad Sanitaria Reguladora del País (DNVS), sea ésta un Biológico de Primera Generación (Inc. 1.1) o para todos los demás productos Biológicos (Inc. 1.2), ya que es de común conocimiento que para contar con el Registro Sanitario MB, Indefectiblemente SE TUVIERON QUE PRESENTAR TODAS LAS DOCUMENTACIONES solicitadas en el Decreto N° 6611, o bien la convocante solicite para los Biológicos de Primera Generación (Inc. 1.1) o para todos los demás productos Biológicos (Inc. 1.2) de la siguiente manera: Registro Sanitario con la nomenclatura MB emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria-DNVS (Autoridad Sanitaria competente del país), O Certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), en el cual indique que dichos estudios fueron presentados en dicha dependencia para la obtención del registro sanitario, cumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 6611"</p> <p>A modo de validar el párrafo anterior citamos el Art. N° 22 del Decreto N° 6611/16 Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la ley 1119/97 -De Producto para la salud y otros- y se establecen los Requisitos para el registro de medicamentos biológicos el cual dispone: De cumplir el Titular del Registro Sanitario con todos los requisitos de este Decreto y habiendo la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) otorgado autorización de comercialización, a través del correspondiente registro sanitario, podrá comercializar los productos biológicos afectados a este Decreto dentro del territorio de la República del Paraguay, por sí mismo o por representación concedida, siendo las documentaciones mencionadas en el presente decreto, suficientes para ser utilizados en todos los procesos de adquisición como garantía de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos.-</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
<p>EL OFERENTE DEBERA AJUSTARSE A LA ADENDA N° 06</p>		

Consulta 29 - ADENDA Nº 3 SECCION VII ANEXO I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA PUNTO 25:

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
<p>Con respecto a la Adenda Nº 3 en el Punto Nº 25 del Anexo I, para los documentos solicitados en los Inc. 1.1 y 1.2 Cumplimos en ACLARAR que el único requisito que la convocante debe solicitar es el CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO CON LA NOMENCLATURA MB (Medicamento Biológico) emitido por la Autoridad Sanitaria Reguladora del País (DNVS), sea ésta un Biológico de Primera Generación (Inc. 1.1) o para todos los demás productos Biológicos (Inc. 1.2), ya que es de común conocimiento que para contar con el Registro Sanitario MB, Indefectiblemente SE TUVIERON QUE PRESENTAR TODAS LAS DOCUMENTACIONES solicitadas en el Decreto Nº 6611, o bien la convocante solicite para los Biológicos de Primera Generación (Inc. 1.1) o para todos los demás productos Biológicos (Inc. 1.2) de la siguiente manera: Registro Sanitario con la nomenclatura MB emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria-DNVS (Autoridad Sanitaria competente del país), O Certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), en el cual indique que dichos estudios fueron presentados en dicha dependencia para la obtención del registro sanitario, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Nº 6611"</p> <p>A modo de validar el párrafo anterior citamos el Art. Nº 22 del Decreto Nº 6611/16 Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la ley 1119/97 -De Producto para la salud y otros- y se establecen los Requisitos para el registro de medicamentos biológicos el cual dispone: De cumplir el Titular del Registro Sanitario con todos los requisitos de este Decreto y habiendo la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) otorgado autorización de comercialización, a través del correspondiente registro sanitario, podrá comercializar los productos biológicos afectados a este Decreto dentro del territorio de la República del Paraguay, por sí mismo o por representación concedida, siendo las documentaciones mencionadas en el presente decreto, suficientes para ser utilizados en todos los procesos de adquisición como garantía de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
EL OFERENTE DEBERA AJUSTARSE A LA ADENDA Nº 06		

Consulta 30 - CREDITO PRESUPUESTARIO

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
1. Siendo este un contrato plurianual, ¿qué porcentaje del crédito presupuestario será asignado para cada contrato/proveedor a la firma del contrato, para el primer año? ¿Cuál será el criterio para asignar dicho porcentaje?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 31 - CREDITO PRESUPUESTARIO

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Solicitamos que Identifique y/o confirme la convocante el crédito presupuestario existente para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 32 - ORDENES DE COMPRAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Podrá la contratante emitir órdenes de entrega, sin contar con crédito presupuestario suficiente para garantizar el pago de la obligación dentro de los plazos establecidos en el pliego?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LAS ORDENES Y LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 33 - PLANES DE ENTREGAS Y ORDENES DE COMPRAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Solicitamos que la convocante ajuste los planes de entrega y emisión de ordenes de entrega al Certificado de crédito presupuestario con que cuenta según el ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad al Art. 21 de la Ley 1535/99		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTARSE A LO SOLICITADO EN EL PBC		

Consulta 34 - ORDENES DE COMPRAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Podrá la contratante emitir órdenes de compra sin contar con la asignación presupuestaria correspondiente? En caso de que así lo hiciere, de qué manera se procederá al pago en el plazo estipulado en el contrato? El proveedor podrá suspender las entregas en caso de no contarse con el crédito presupuestario correspondiente?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 35 - CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Cuál será la consecuencia de falta de certificación de disponibilidad financiera para los ejercicios posteriores al de la firma del contrato considerando que no se podrá contraer obligaciones sin la contrapartida que garantice su pago?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 36 - CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
Cuál es la fecha cierta en que el proveedor conocerá si cuenta o no con certificación de disponibilidad financiera que garantice el pago en ejercicios fiscales posteriores al de la firma del contrato?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.		

Consulta 37 - CDP

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
----------	-------------------	------------

Identifique la Convocante, y/o confirme ¿con que crédito presupuestario cuenta el presente llamado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
-----------	--------------------	------------

SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.

Consulta 38 - Contrato y Ordenes de Compra

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
----------	-------------------	------------

En caso de que a la firma del contrato, el crédito presupuestario que se asignare a cada oferente para el primer año se vea superado por el valor de las órdenes de compra que se emitieren en ese periodo, cómo cubrirá la Convocante esa diferencia? O las órdenes de compra se emitirán solo hasta la cobertura del crédito presupuestario disponible?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
-----------	--------------------	------------

SE ACLARA QUE LAS ORDENES Y LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.

Consulta 39 - Programación de Pagos

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
----------	-------------------	------------

Considerando que la Ley 1535/99 establece en el Artículo 9o.- Criterios. En los presupuestos de los organismos y entidades del Estado se aplicarán los siguientes criterios de administración financiera: c) las asignaciones o créditos presupuestarios constituyen limites máximos para contraer obligaciones de pago durante el ejercicio financiero. Determine la forma y monto de programación de pago para los años posteriores al de la suscripción del contrato

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
-----------	--------------------	------------

SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.

Consulta 40 - Cobertura Presupuestaria

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
----------	-------------------	------------

Considerando que la Ley 1535/99 establece en el Artículo 9o.- Criterios. En los presupuestos de los organismos y entidades del Estado se aplicarán los siguientes criterios de administración financiera: c) las asignaciones o créditos presupuestarios constituyen limites máximos para contraer obligaciones de pago durante el ejercicio financiero, solicitamos se disponga que, ante una falta de cobertura presupuestaria, se suspenda la emisión de órdenes de entrega

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
-----------	--------------------	------------

SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.

Consulta 41 - Programación Fiscal Plurianual

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
----------	-------------------	------------

Presentó la convocante un proyecto o notificó al Ministerio de Hacienda el alcance plurianual de este proceso a fin de que tal alcance forme parte de la programación fiscal plurianual CONSOLIDADA dispuesta en la Ley 5098?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
-----------	--------------------	------------

SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.

Consulta 42 - Mora en los Pagos

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
----------	-------------------	------------

Determine la Convocante la forma y los plazos en que se llevará a cabo el procedimiento de terminación del contrato por causa imputable a la Contratante, en caso de mora superior a sesenta días en el pago de las facturas por bienes entregados, conforme al Art. 60 de la Ley 2051/03

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
-----------	--------------------	------------

SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.

Consulta 43 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2018
----------	-------------------	------------

CONSULTA Nº 1: CGC 14.1; 14.2 Y 14.3 (EXPEDIENTES DE PAGO Y OBLIGACIÓN DE FACTURAS)

Actualmente el Pliego de Bases y Condiciones establece en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, lo siguiente: Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. Sobre este punto, solicitamos a la convocante que AGREGUE a la cláusula citada, los siguientes párrafos:

1. En caso de observaciones al expediente de cobro, la contratante deberá comunicar al proveedor aquella en un plazo no mayor a 72 horas de ingresado el expediente, debiendo el proveedor subsanarla en un plazo idéntico
2. El proceso de aprobación de la documentación y pago al proveedor de la/s facturas no podrá exceder sesenta días de presentadas en la VUP. En caso de falta de pago en el plazo establecido la contratante se constituirá en mora.

Es obligación de la convocante ajustar con el Ministerio de Hacienda el plan de caja para el cumplimiento de las obligaciones.

CONSULTA Nº 2: CGC 14.6 (MORA EN LOS PAGOS)

Sobre este punto, solicitamos a la convocante que MODIFIQUE la cláusula citada, según se detalla:

En caso de mora de los pagos por parte de la contratante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,001% por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La emisión de nuevas órdenes de entrega será automáticamente suspendida hasta la regularización de los pagos en mora.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2018
-----------	--------------------	------------

SE ACLARA QUE LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE IGUAL MANERA SE ESTÁN REALIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LAS PREVISIONES PLURIANUALES.